

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIALMontevideo, **20 FEB 2006**

VISTO: Las observaciones que la Comisión Asesora y de Contralor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitario efectúa al Proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones para el ejercicio 2006.-----

RESULTANDO: Que el artículo 22 de la Ley 17.738, de 7 de enero de 2004, confiere al Poder Ejecutivo facultades para aprobar o rechazar el proyecto de presupuesto de la Caja.-----

CONSIDERANDO: I) Que el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios resolvió el 13 de diciembre de 2005, mantener la R.D. de 31 de octubre de 2005, que dispuso la aprobación del Proyecto de Presupuesto de 2006, en virtud de que las observaciones efectuadas por la Comisión Asesora y de Contralor no son significativas.-----

-----**II)** Que se comparte el dictamen de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de 13 de enero de 2006, donde se sugiere aprobar el Proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones para el ejercicio 2006.-----

-----**III)** Que en definitiva las observaciones formuladas por la Comisión Asesora, son obligaciones que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios asumió al suscribir con la Asociación de Funcionarios de la Caja de Profesionales Universitarios, el convenio colectivo de 21 de diciembre de 2005, cuyo cumplimiento es conveniente preservar.-----

ATENTO: A lo expresado y a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 17.738, de 7 de enero de 2004,-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE**-----

1°.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones para el ejercicio 2006, elevado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el 14 de

diciembre de 2005.-----

2º.- Comuníquese, etc.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'E. ...', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, clearly legible as 'Tabaré Vázquez', written over a horizontal line.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



Caja de Jubilaciones y Pensiones
de Profesionales Universitarios

ANDES 1521
TEL./FAX: 902 89 41
C.P. 11100 - MONTEVIDEO - URUGUAY
www.cjppu.org.uy

PROYECTO PRESUPUESTO DE SUELDOS, GASTOS E INVERSIONES PARA EL EJERCICIO 2006

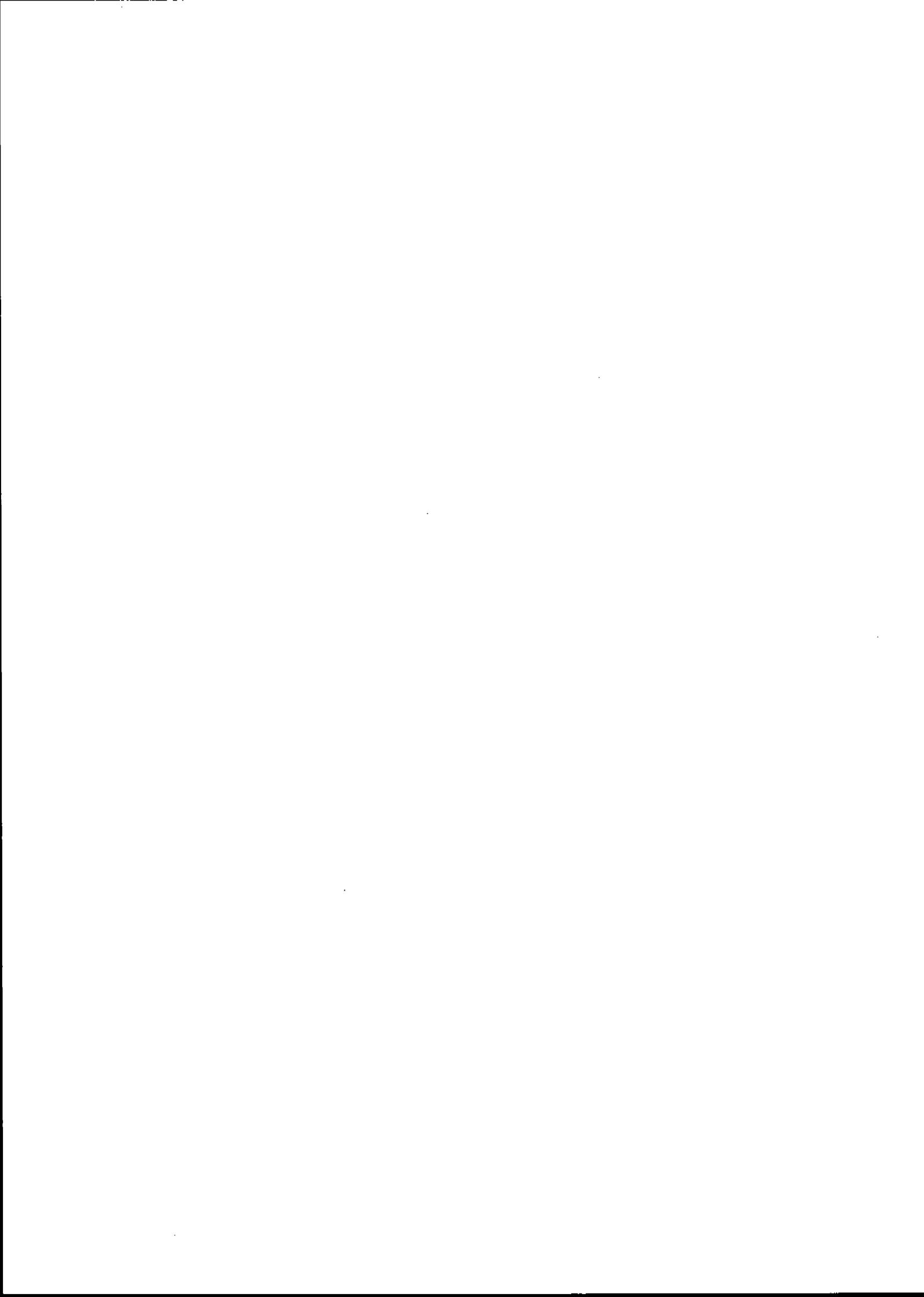
7

Fijase el monto del Presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios en \$ 172:067.853,00 (pesos uruguayos ciento setenta y dos millones sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100) integrado por los siguientes rubros:

Rubro	<u>PROGRAMA OPERATIVO</u>	\$
0	SERVICIOS PERSONALES	107.435.432
1	BIENES DE CONSUMO	2.351.350
2	SERVICIOS NO PERSONALES	53.571.800
7	GASTOS NO CLASIFICADOS	429.097
		<u>163.787.679</u>
	<u>PROGRAMA DE INVERSION</u>	
3	BIENES DE USO	8.280.174
		<u>8.280.174</u>
	TOTAL PROGRAMAS OPERATIVO E INVERSION:	<u><u>172.067.853</u></u>

Cra. Lic. NELIDA GAMBOGI
Gerente de División
Asesoría Técnica de Planificación
y Control de Gestión

Cr. OMAR DELGADO
Gerente General





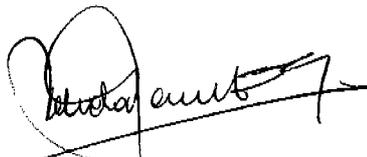
Caja de Jubilaciones y Pensiones
de Profesionales Universitarios

ANDES 1521
TEL./FAX: 902 89 41
C.P. 11100 - MONTEVIDEO - URUGUAY
www.cjppu.org.uy

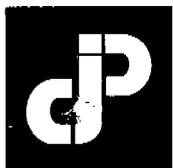
	Transporte	107.435.432	8
1	<u>BIENES DE CONSUMO</u>	<u>2.351.350</u>	
2	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>53.571.800</u>	
7	<u>GASTOS NO CLASIFICADOS</u>	<u>429.097</u>	
	<u>TOTAL PROGRAMA OPERATIVO</u>	<u>163.787.679</u>	

PROGRAMA INVERSIÓN:

3	<u>BIENES DE USO</u>		
3.2	Máquinas, mobiliario y equipos de oficina	2.944.308	
3.8	Construcciones, mejoras y reparaciones mayores	3.899.518	
3.9	Otros bienes de uso	1.436.348	
		<u>8.280.174</u>	
	<u>TOTAL PROGRAMA INVERSION</u>	<u>8.280.174</u>	
	<u>TOTAL PROGRAMA OPERATIVO E INVERSION</u>	<u>172.067.853</u>	


Cra. Lic. NELIDA GAMBOGI
Gerente de División
Asesoría Técnica de Planificación
y Control de Gestión


Cr. OMAR DELGADO
Gerente General



Caja de Jubilaciones y Pensiones
de Profesionales Universitarios

ANDES 1521

TEL./FAX: 902 89 41

C.P. 11100 - MONTEVIDEO - URUGUAY

www.cjppu.org.uy

8

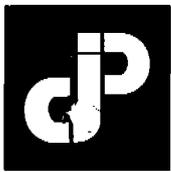
PROYECTO PRESUPUESTO 2006

PROGRAMA OPERATIVO

0	SERVICIOS PERSONALES	
0.1	Retribuciones de cargos permanentes	\$
0.1.1	Sueldos Básicos - Presupuestados	50.458.940
0.2	Retrib. pers. contratado funciones permanentes	
0.2.1	Sueldos Básicos - Contratados	993.828
0.3	Retrib. pers. contratado funciones no permanentes	
0.3.7	Sueldos Básicos - Suplentes	86.922
0.4	Retribuciones complementarias	
0.4.2	Compensaciones	
0.4.2.013	Por Tareas Especializadas	643.692
0.4.3	Desempeño	
0.4.3.001	Compensación por Desempeño	11.983.068
0.4.4	Antigüedad	
0.4.4.001	Comp. Sujeta a Montepío Jubilatorio	6.737.556
0.4.5	Complementos	
0.4.5.005	Quebrantos de Caja	279.840
0.4.6	Subrogación	
0.4.6.001	Diferencia p/Subrogación	91.800
0.5	Retribuciones diversas especiales	
0.5.1	Retribución Directorio	3.307.776
0.5.3	Retribuciones Civiles	767.676
0.5.4	Honorarios técnicos asesores	1.100.000
0.5.7	Jornal de Licencia por Horas Extras	216.552
0.5.8	Por Trabajo en Horas Extras	1.398.250
0.5.9	Sueldo Anual Complementario	7.005.667
0.6	Beneficios al personal	
0.6.4	Seguro de Salud	2.375.148
0.6.8	Suma para Facilitar Goce Licencia Anual	7.646.651
0.6.9	Sumas para atender gastos ópticos	97.790
0.7	Beneficios familiares	
0.7.1	Prima por Matrimonio	34.430
0.7.3	Prima por Nacimiento	68.860
0.7.4	Prestaciones por Hijo	413.412
0.7.7	Seguro de Salud para Familia	2.176.392
0.7.9	Compensación Especial Ayuda Núcleo Familiar	4.496.532
0.8	Cargas legales sobre servicios personales	
0.8.1	Aporte patronal sistema seguridad social s/retribuciones	2.199.090
0.8.2	Otros aportes patronales s/retribuciones	197.918
0.8.9	Ap. Patronal al Seguro de Accidente de Trabajo	695.516
0.9	Otras retribuciones	
0.9.1	Partida para el retiro	1.220.952
0.9.2	Indemnización por Despido	578.814
0.9.3	Art. 9º Ley 17.296 (Discapacitados)	162.360
		107.435.432

Transporte

107.435.432



Caja de Jubilaciones y Pensiones
de Profesionales Universitarios

ANDES 1521

TEL./FAX: 902 89 41

C.P. 11100 - MONTEVIDEO - URUGUAY

www.cjppu.org.uy

10

PLANILLA DE CARGOS PRESUPUESTADOS - PRESUPUESTO 2005
CON REMUNERACIONES DE ENERO/2005 CON CORRECCION RD 30/6/2003
(en pesos uruguayos)

Cant. cargos	DENOMINACION	Renglón 0.1.1
	ESCALAFON DE DIRECCION	
	1 Gerente General	60.349
	4 Gerente de División	49.826
	ESCALAFON ADMINISTRATIVO	
	12 Jefe de Departamento	39.309
(3)	1 Jefe de Departamento	39.309
	1 Adscripto a Gerencia General	39.309
(5)	1 Adscripto Administrativo	39.309
	17 Oficial 1	31.659
(8)	1 Oficial 1	31.659
	25 Oficial 2	27.758
	12 Administrativo I	23.623
	7 Administrativo II	19.679
	10 Administrativo III	16.766
	15 Administrativo IV	14.487
	ESCALAFON PROFESIONAL	
(2)	1 Ger.Div.-Ases.Tecn.Planif.	49.826
	1 Ger. Div.-Servicios Jurídicos	49.826
(1)	1 Ger. Div.-Informática	49.826
	1 Contador General	49.826
(1)	1 Jefe de Departamento - Informática	39.309
	2 Asesor Abogado I	39.309
(7)	1 Auditor Interno	39.309
	1 Médico Certificador	39.309
	1 Ingeniero Agrónomo	39.309
(1)	1 Ingeniero - Informática	35.488
	1 Abogado	35.488
	2 Procurador	33.574
	3 Técnico I - Contador	33.574
	1 Técnico I - Escribano	33.574
	1 Técnico I - Ingeniero de Sistemas	33.574
	ESCALAFON DE COMPUTACION	
(4)	3 Analista I	31.659
(4)	2 Analista II	27.758
(4)	3 Analista III	23.623
(4)	4 Analista IV	19.679
(6)	2 Operador	18.742
	ESCALAFON DE SERVICIOS	
(5)	1 Intendente	31.659
(5)	3 Encargado I	23.623
(5)	2 Mensajero	16.766
(5)	4 Aux.Serv.Generales	12.723
(5)	1 Telefonista	12.723
	<u>151</u>	

(1) Ingeniero en Computación o Ingeniero en Sistemas

(2) Contador Público o Economista

(3) Se suprime al vacar Jefe de Depto. con funciones en Computación

(4) Analista Programador

(5) Se suprimen al vacar

(6) Acreditar conocimientos de sistemas operativos Unix, Novell Netware y manejo fluido de PC

(7) Contador Público

(8) Se transforma en Analista I al vacar Oficial 1º con funciones en Computación.


Cra. Lic. NELIDA GAMBOGI
Gerente de División
Asesoría Técnica de Planificación


C. OMAR DELGADO
Gerente General



Caja de Jubilaciones y Pensiones
de Profesionales Universitarios

ANDES 1521
TEL./FAX: 902 89 41
C.P. 11100 - MONTEVIDEO - URUGUAY
www.cjppu.org.uy

11

PROYECTO PRESUPUESTO 2006

ASCENSOS AUTOMÁTICOS

DESDE MAYO/2006
DESDE JULIO/2006

1 ADMINISTRATIVO I a OFICIAL 2°
1 ADMINISTRATIVO II a ADMINISTRATIVO I

Cra. Lic. NELIDA GAMBOGI
Gerente de División
Asesoría Técnica de Planificación
y Control de Gestión

Cr. OMAR DELGADO
Gerente General



Caja de Jubilaciones y Pensiones
de Profesionales Universitarios

ANDES 1521
TEL./FAX: 902 89 41
C.P. 11100 - MONTEVIDEO - URUGUAY
www.cjppu.org.uy

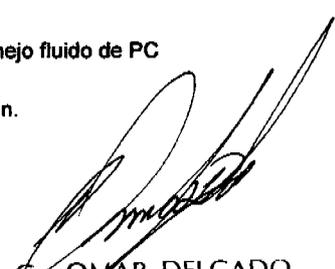
612

PLANILLA DE CARGOS PRESUPUESTADOS - PRESUPUESTO 2006
CON REMUNERACIONES DE ENERO/2005 CON CORRECCION R/D 30/06/2003
(en pesos uruguayos)

<u>Cant.</u> <u>cargos</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>Renglón</u> <u>0.1.1</u>
	<u>ESCALAFON DE DIRECCION</u>	
	1 Gerente General	60.349
	4 Gerente de División	49.826
	<u>ESCALAFON ADMINISTRATIVO</u>	
	12 Jefe de Departamento	39.309
(3)	1 Jefe de Departamento	39.309
	1 Adscripto a Gerencia General	39.309
(5)	1 Adscripto Administrativo	39.309
	17 Oficial 1	31.659
(8)	1 Oficial 1	31.659
	25 Oficial 2	27.758
	12 Administrativo I	23.623
	7 Administrativo II	19.679
	10 Administrativo III	16.766
	15 Administrativo IV	14.487
	<u>ESCALAFON PROFESIONAL</u>	
(2)	1 Ger.Div.-Ases.Tecn.Planif.	49.826
	1 Ger. Div.-Servicios Jurídicos	49.826
(1)	1 Ger. Div.-Informática	49.826
	1 Contador General	49.826
(1)	1 Jefe de Departamento - Informática	39.309
	2 Asesor Abogado I	39.309
(7)	1 Auditor Interno	39.309
	1 Médico Certificador	39.309
	1 Ingeniero Agrónomo	39.309
(1)	1 Ingeniero - Informática	35.488
	1 Abogado	35.488
	2 Procurador	33.574
	3 Técnico I - Contador	33.574
	1 Técnico I - Escribano	33.574
	1 Técnico I - Ingeniero de Sistemas	33.574
	<u>ESCALAFON DE COMPUTACION</u>	
(4)	3 Analista I	31.659
(4)	2 Analista II	27.758
(4)	3 Analista III	23.623
(4)	4 Analista IV	19.679
(6)	2 Operador	18.742
	<u>ESCALAFON DE SERVICIOS</u>	
(5)	1 Intendente	31.659
(5)	3 Encargado I	23.623
(5)	2 Mensajero	16.766
(5)	4 Aux.Serv.Generales	13.223
(5)	1 Telefonista	13.223
	<u>151</u>	

- (1) Ingeniero en Computación o Ingeniero en Sistemas
- (2) Contador Público o Economista
- (3) Se suprime al vacar Jefe de Depto. con funciones en Computación
- (4) Analista Programador
- (5) Se suprimen al vacar
- (6) Acreditar conocimientos de sistemas operativos Unix, Novell Netware y manejo fluido de PC
- (7) Contador Público
- (8) Se transforma en Analista I al vacar Oficial 1º con funciones en Computación.


Cra. Lic. NELIDA GAMBOGI
Gerente de División
Asesoría Técnica de Planificación


Cr. OMAR DELGADO
Gerente General



Caja de Jubilaciones y Pensiones
de Profesionales Universitarios

X 13

PROYECTO PRESUPUESTO 2006

NORMAS DE EJECUCION PRESUPUESTAL

Art. 1° El Directorio adecuará las remuneraciones de los empleados de la Caja por períodos semestrales, aplicando el porcentaje de variación del Índice General de los Precios del Consumo proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística.

Dichos períodos semestrales comenzarán a computarse a partir del 1.1.2006.

En esta fecha las retribuciones de los funcionarios se adecuarán por el incremento del Índice General de los Precios del Consumo correspondiente al año 2005 proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística, el que se ajustará descontando la adecuación de las remuneraciones en el caso que haya ocurrido en dicho año, por aplicación del inciso 4° del art. 1° de las Normas de Ejecución Presupuestal del Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones del año 2005.

Con la adecuación de las remuneraciones se incrementarán los créditos presupuestarios de los rubros y renglones vinculados con las retribuciones.

Art. 2° El Directorio adecuará los créditos presupuestales de los rubros "1" (Bienes de Consumo), "2" (Servicios No Personales), "3" (Bienes de Uso) y "7" (Gastos no Clasificados) por períodos semestrales, aplicando el porcentaje de variación del Índice General de los Precios del Consumo, proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística.

Dichos períodos semestrales comenzarán a computarse a partir del 1/1/2006. En esta fecha los créditos presupuestales de los rubros mencionados en este artículo, se adecuarán por el incremento del Índice General de los Precios del Consumo, proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al período setiembre-diciembre/2005.

Durante cada ejercicio, los ajustes se aplicarán sobre el saldo no comprometido de los créditos de cada rubro. A los efectos de la apertura anual, dichos ajustes tendrán carácter permanente y se aplicarán sobre la totalidad de los créditos respectivos.

Art. 3° Las transposiciones de rubros y renglones que se realicen entre el 31 de octubre de 2005 y el 31 de diciembre de 2005 y que originen modificaciones en partidas presupuestales del año 2006, cuya base de cálculo se remite al ejercicio 2005, dará lugar al ajuste de los rubros y renglones alcanzados, previa aprobación del Directorio.

Art. 4° Créase una partida extraordinaria para el año 2006 por una sola vez equivalente al 2 % (dos por ciento) de la suma de los rubros "0" – Servicios Personales, "1" – Bienes de Consumo, "2" – Servicios no Personales, "3" – Bienes de Uso y "7" – Gastos no clasificados del Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones para el año 2006 destinada a los aspectos pendientes de la implementación de la Ley Orgánica N° 17.738.

Art. 5° El Escalafón de Servicios quedará conformado con los cargos y remuneraciones que se establecen a continuación:

Cantidad Cargos	DENOMINACIÓN	Renglón 0.1.1 (*)
1	Encargado de Servicios	\$ 27.758.-
1	Sub-encargado de Servicios	\$ 23.623.-
3	Auxiliar de Servicios Generales I	\$ 16.766.-
4	Auxiliar de Servicios Generales II	\$ 13.223.-

(*) Valores de enero/2005 con corrección R/D 30/6/03



Caja de Jubilaciones y Pensiones
de Profesionales Universitarios

ANDES 1521

TEL./FAX: 902 89 41

C.P. 11100 - MONTEVIDEO - URUGUAY

www.cjppu.org.uy

814

El proceso de transición del actual Escalafón de Servicios al Escalafón de Servicios proyectado y expuesto precedentemente consistirá en:

a) Si la vacancia del cargo de Intendente (Escalafón de Servicios) se produce mientras permanezcan ocupados cargos de los actuales Encargado I (Escalafón de Servicios) se dispone:

a.1) Si existe un único cargo de Encargado I (Escalafón de Servicios) se operará la transformación del mismo en Encargado de Servicios en el mismo escalafón.

a.2) Si existen dos cargos de Encargado I (Escalafón de Servicios), se determinará a quién corresponde el cargo de Encargado de Servicios, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Estatuto del Funcionario y el restante cargo se transformará en Sub-encargado de Servicios en el mismo escalafón, sin pérdida de la antigüedad en el cargo.

a.3) Si subsistiera los tres cargos de Encargado I (Escalafón de Servicios), se procederá en la forma prevista en el ordinal a.2) que antecede para dos de los cargos y el restante empleado Encargado I mantendrá el cargo que ya ocupaba.

a.4) De no existir cargos de Encargado I (Escalafón de Servicios) se procederá a llenar los cargos de Encargado de Servicios y Sub-encargado de Servicios con integrantes de los grados inmediatos inferiores del escalafón, de acuerdo con las normas estatutarias vigentes.

a.5) En caso de renuncia al ascenso a Encargado de Servicios (Escalafón de Servicios) por parte de los seleccionados para el mismo, se procederá a cubrirlo por el procedimiento previsto en el Estatuto del Funcionario entre los integrantes de los grados inmediatos inferiores.

En esta hipótesis el cargo de Sub-encargado de Servicios (Escalafón de Servicios) no se proveerá mientras permanezcan ocupados los cargos de Encargado I.

b) Si de acuerdo con las disposiciones de supresión de cargos cesan empleados Encargado I, Mensajero o Telefonista y el número de integrantes del Escalafón de Servicios pasa a contar con menos de nueve empleados, se habilita el ingreso de nuevos empleados a la Institución como Auxiliar de Servicios II, hasta alcanzar el mencionado número de nueve integrantes en este escalafón. Asimismo de ser necesario se procederá a ascender a alguno de los integrantes de ese cargo de Auxiliar de Servicios II hasta completar los tres cargos de Auxiliar de Servicios I y a proveer los cuatro cargos de Auxiliar de Servicios II, tal como está previsto en el Escalafón de Servicios proyectado.

Art. 6° Facúltase al Directorio de la Caja a que por dos tercios de votos conformes, en el año 2006, destine una partida de hasta \$ 112.000 (pesos uruguayos ciento doce mil) a incrementar las remuneraciones de los empleados del Escalafón Administrativo.

Dicha partida es a valores de enero/2006 y no incluye las cargas legales por concepto de aportes patronales sobre servicios personales.

La reglamentación para el otorgamiento de dicha partida deberá ser acordada por los representantes del Directorio y de la Asociación de Funcionarios.

La distribución por renglones presupuestales de la partida antes mencionada, que se realizará de acuerdo con los términos de la reglamentación que se establezca, será aprobada por el Directorio y la Comisión Asesora y de Contralor. Aprobada que fuere por Directorio, la Comisión Asesora y de Contralor dispondrá de un plazo perentorio de treinta días para pronunciarse, el que se contará a partir de la recepción de la comunicación que le remitirá el órgano mencionado en primer lugar; vencido dicho plazo sin pronunciamiento, se considerará aprobada.

Si se produjera el rechazo de la Comisión Asesora y de Contralor en el plazo antes señalado, se remitirán los antecedentes al Poder Ejecutivo, el que resolverá en definitiva. Si ese Poder no se expidiera en el término de sesenta días contados desde la recepción de esos antecedentes, se entenderá configurada la aprobación.

Cra. Lic. NELIDA GAMBOGI
Gerente de División
Asesoría Técnica de Planificación
y Control de Gestión

Cf. OMAR DELGADO
Gerente General



Caja de Jubilaciones y Pensiones
de Profesionales Universitarios

ANDES 1521
TEL./FAX: 902 89 41
C.P. 11100 - MONTEVIDEO - URUGUAY
www.cjppu.org.uy

PREVENTIVO DE INGRESOS

815

AÑO 2006

(en miles de \$)

INGRESOS OPERATIVOS

Aportes de Profesionales	1.228.481
Aportes de Empleados	10.872
Art. 71 Ley 17.738	792.000

INGRESOS FINANCIEROS

Colocaciones Financieras y Préstamos	218.952
--------------------------------------	---------

INGRESOS DIVERSOS

Inversiones Largo Plazo	38.712
Otros ingresos	2.226

TOTAL

2.291.243


Gra. Lic. NELIDA GAMBOGI
Gerente de División
Asesoría Técnica de Planificación
y Control de Gestión


Cr. OMAR DELGADO
Gerente General